

Santiago, 27 de noviembre de 2024

**CIRCULAR ACLARATORIA N°3 BASES DE CONCURSO**  
**“Proceso de Selección de Beneficiarios para el Programa Mi Taxi Eléctrico”**

Mediante la presente Circular Aclaratoria, y en virtud de lo establecido en el numeral 6 de las Bases de Concurso para el Proceso de Selección de Beneficiarios para el Programa “Mi Taxi Eléctrico”, publicadas el día 13 de marzo de 2024, en el sitio web [www.mitaxielectrico.cl/](http://www.mitaxielectrico.cl/), se procede a notificar a todos los interesados en participar en el Concurso las siguientes aclaraciones:

- 1) **SE REEMPLAZA** la Tabla 1 del numeral 2.1 de las Bases de Concurso, por la siguiente:

**Tabla 1:** Unidades Territoriales del Programa.

<b>Región</b>	<b>Unidad Territorial</b>	<b>Comuna</b>
Antofagasta	UT 1 - Antofagasta	Antofagasta
	UT 2 - Calama	Calama
Atacama	UT 3 - Vallenar	Freirina
		Huasco
		Vallenar
	UT 4 - Copiapó	Caldera
		Copiapó
O'Higgins	UT 5 - Cachapoal	Tierra Amarilla
		Codegua
		Coinco
		Coltauco
		Doñihue
		Graneros
		Las Cabras

---

Machalí

---

Malloa

---

Mostazal

---

Olivar

---

Peumo

---

Pichidegua

---

Quinta de Tilcoco

---

Rancagua

---

Rengo

---

Requinoa

---

San Vicente de Tagua  
Tagua

---

Chépica

---

Chimbarongo

---

Lolol

---

Nancagua

---

Palmilla

---

Peralillo

---

Placilla

---

Pumanque

---

San Fernando

---

Santa Cruz

---

UT 6 - Colchagua

## 2) SE REEMPLAZA en el numeral 2.2.1 de las Bases de Concurso:

### Donde Dice:

Para todas las regiones, a excepción de la Región Metropolitana:

- El monto mínimo será de \$12.000.000.- (doce millones de pesos) para aquellos vehículos con una autonomía de 200 km.
- El monto máximo será de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos) para aquellos vehículos con una autonomía de 300 k o superior.

Para aquellos vehículos con una autonomía entre los 200 y los 300 km, el monto será calculado de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$\text{Monto Cofinanciamiento} = (0,04 \times \text{Autonomía} + 4) \times 1.000.000$$

Para la Región Metropolitana:

- El monto mínimo será de \$12.000.000.- (doce millones de pesos) para aquellos vehículos con una autonomía de 200 km.
- El monto máximo será de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) para aquellos vehículos con una autonomía de 300 km o superior.

Para aquellos vehículos con una autonomía entre los 200 y los 300 km, el monto será calculado de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$\text{Monto Cofinanciamiento} = (0,03 \times \text{Autonomía} + 6) \times 1.000.000$$

### Debe Decir:

Para todas las regiones:

- El monto mínimo será de \$12.000.000.- (doce millones de pesos) para aquellos vehículos con una autonomía de 200 km.

- El monto máximo será de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos) para aquellos vehículos con una autonomía de 300 km o superior.

Para aquellos vehículos con una autonomía entre los 200 y los 300 km, el monto será calculado de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Monto Cofinanciamiento} = (0,04 \times \text{Autonomía} + 4) \times 1.000.000$$

### 3) SE REEMPLAZA en el numeral 3.1 de las Bases de Concurso:

#### Donde Dice:

b) Que el vehículo saliente figure inscrito en los registros del MTT en estado vigente, con fecha de entrada mayor a 1 año desde el momento de la postulación; o que figure en estado cancelado temporal o definitivo, ambos con menos de 12 meses desde la fecha de postulación, bajo alguna de las siguientes modalidades según cada región:

- Región de Antofagasta: Taxi básico, taxi ejecutivo, taxi turismo y taxi colectivo urbano.
- Región de Atacama: Taxi básico, taxi ejecutivo, taxi turismo, taxi colectivo urbano y taxi colectivo rural.
- Región Metropolitana: Taxi colectivo urbano y taxi colectivo rural
- Región de O'Higgins: Taxi colectivo urbano y taxi colectivo rural.

#### Debe Decir:

b) Que el vehículo saliente figure inscrito en los registros del MTT en estado vigente, con fecha de entrada mayor a 1 año desde el momento de la postulación; o que figure en estado cancelado temporal o definitivo, ambos con menos de 12 meses desde la fecha de postulación, bajo alguna de las siguientes modalidades según cada región:

- Región de Antofagasta: Taxi básico, taxi ejecutivo, taxi turismo y taxi colectivo urbano.
- Región de Atacama: Taxi básico, taxi ejecutivo, taxi turismo, taxi colectivo urbano y taxi colectivo rural.
- Región de O'Higgins: Taxi colectivo urbano y taxi colectivo rural.

#### **4) SE REEMPLAZA en el numeral 3.2 de las Bases de Concurso:**

##### **Donde Dice:**

- |                                |   |
|--------------------------------|---|
| b) Identificación del Vehículo | iii. Certificado de Inscripción (padrón) del vehículo saliente. |
|--------------------------------|---|

##### **Debe Decir:**

- |                                |  |
|--------------------------------|--|
| b) Identificación del Vehículo | iii. Certificado de Inscripción (padrón) del vehículo saliente. En caso de que el vehículo se encuentre cancelado en el RNSTP, podrá presentarse sólo el certificado de cancelación emitido por la SEREMI MTT a nombre del postulante, donde se identifique el vehículo postulado. |
|--------------------------------|--|

#### **5) SE AGREGA, al finalizar el numeral 3.2 de las Bases de Concurso, lo siguiente:**

En caso de que la propiedad del vehículo recaiga sobre más de 1 persona, ya sea natural o jurídica, la AgenciaSE podrá solicitar una copia de los documentos de postulación indicados en las letras (a), (g) y (h) correspondiente a cada una de las personas que tengan propiedad sobre el vehículo, junto con un poder simple que autorice la postulación al programa por parte de la persona postulante.

**6) SE REEMPLAZA en el numeral 3.4 de las Bases de Concurso:**

**Donde Dice:**

Los Postulantes podrán hacer todo tipo de consultas sobre el Programa y el proceso de postulación, a través del formulario de preguntas dispuesto para ello en la página [www.mitaxielectrico.cl](http://www.mitaxielectrico.cl) o por medio de los correos electrónicos dispuestos para cada región:

- Antofagasta: [electromovilidad.antofagasta@agenciaSE.org](mailto:electromovilidad.antofagasta@agenciaSE.org)
- Atacama: [electromovilidad.atacama@agenciaSE.org](mailto:electromovilidad.atacama@agenciaSE.org)
- Metropolitana: [electromovilidad@agenciaSE.org](mailto:electromovilidad@agenciaSE.org)
- O'Higgins: [electromovilidad.ohiggins@agenciaSE.org](mailto:electromovilidad.ohiggins@agenciaSE.org)

**Debe Decir:**

Los Postulantes podrán hacer todo tipo de consultas sobre el Programa y el proceso de postulación, a través del formulario de preguntas dispuesto para ello en la página [www.mitaxielectrico.cl](http://www.mitaxielectrico.cl) o por medio de los correos electrónicos dispuestos para cada región:

- Antofagasta: [electromovilidad.antofagasta@agenciaSE.org](mailto:electromovilidad.antofagasta@agenciaSE.org)
- Atacama: [electromovilidad.atacama@agenciaSE.org](mailto:electromovilidad.atacama@agenciaSE.org)
- O'Higgins: [electromovilidad.ohiggins@agenciaSE.org](mailto:electromovilidad.ohiggins@agenciaSE.org)

**7) SE REEMPLAZA en el numeral 4.5 de las Bases de Concurso:**

**Donde Dice:**

- Tras la Notificación de Reserva, la compra del VE se activará cuando se cumplan las condiciones para el modelo elegido, indicadas en el capítulo 2.4

**Debe Decir:**

- Tras la Notificación de Reserva, la compra del VE se activará cuando se cumplan las condiciones para el modelo elegido, indicadas en el capítulo 2.4, **lo que será informado por el proveedor a través de correo electrónico.**

**8) SE REEMPLAZA en el numeral 5.2 de las Bases de Concurso:**

**Donde Dice:**

**Será la fecha del traspaso de la totalidad del abono la que definirá la prioridad en que se adjudicarán los recursos.**

Aquellos Postulantes que hayan pagado el abono por su VE y recibido la Notificación de Reserva del vehículo serán considerados Seleccionados.

**Debe Decir:**

**Será la fecha del traspaso de la totalidad del abono la que definirá la prioridad en que se **asignarán** los recursos. Los depósitos a los que no les sea identificable la hora de la operación serán considerados como ingresados a las 14:00 hrs., y en caso de persistir un empate en la asignación de los recursos, se priorizará por orden de envío de la postulación.**

Aquellos Postulantes que hayan pagado el abono por su VE y recibido la Notificación de Reserva del vehículo serán considerados Seleccionados.

**Sólo cuando un Seleccionado formalice la compra del VE, será considerado adjudicado para efectos formales del Programa.**

**9) SE REEMPLAZA en el numeral 6 de las Bases de Concurso:**

**Donde Dice:**

La AgenciaSE podrá interpretar o modificar las presentes bases. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas mediante circulares aclaratorias a través de la página web [www.mitaxielectrico.cl](http://www.mitaxielectrico.cl).

**Debe Decir:**

La AgenciaSE podrá interpretar o modificar las presentes bases. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas mediante circulares aclaratorias **a todos los postulantes a través del correo usado en su postulación y a los demás interesados** a través de la página web [www.mitaxielectrico.cl](http://www.mitaxielectrico.cl).

En todo lo no señalado en la presente circular aclaratoria o en las anteriormente publicadas, queda plenamente vigente lo indicado en las Bases de Concurso para el Proceso de Selección de Beneficiarios para el Programa “Mi Taxi Eléctrico”, publicadas el día 13 de marzo de 2024 en el sitio web [www.agenciaSE.org/](http://www.agenciaSE.org/).



**ROSA RIQUELME HERMOSILLA**  
Directora Ejecutiva  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Destinatario
- Agencia de Sostenibilidad Energética